

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

#### ANTECEDENTES

**1. PROMULGACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.** En fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se promulgó la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En ese sentido, en la disposición transitoria "**CUARTA**" de la ley referida en el párrafo que antecede, se estableció que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a más tardar el 01 de diciembre de 2017, deberá aprobar los reglamentos, lineamientos y demás documentos necesarios referentes a los mecanismos de participación ciudadana, en términos de la Ley antes mencionada.

**2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/158/2018.** En fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2018**, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/146/2019.** En fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/146/2019**, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**4. CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL IMPEPAC Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDEFOMM).** El día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, celebraron el Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la entidad; cuyo objeto es el de coadyuvar en la promoción, difusión y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la Entidad, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales con que cuentan las partes y para que realicen conjuntamente diversas actividades de acuerdo a las atribuciones de ambos organismos.

Así tenemos, que, en la cláusula segunda, cuarto párrafo se estableció:

[...]

**SEGUNDA.- INSTRUMENTACIÓN. "EL IDEFOMM"** en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del estado, los apoyos necesarios para que **"EL IMPEPAC"** y el **"EL IDEFOMM"** puedan realizar en el ámbito de sus atribuciones los mecanismos de participación ciudadana que correspondan y brindar capacitación en materia de participación ciudadana, a la ciudadanía, autoridades, funcionarios públicos.

[...]

**"EL IDEFOMM"** en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del Estado, los apoyos necesarios para que **"EL IMPEPAC"** pueda verificar en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de las obligaciones de los ayuntamientos y de las autoridades auxiliares, derivado de los mecanismos de participación ciudadana con los que tienen vinculación, de conformidad al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 8 y 29 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:

- Plebiscito
- Referéndum
- Iniciativa popular
- Consulta ciudadana
- Colaboración ciudadana
- Rendición de cuentas
- Audiencia pública
- Cabildo abierto
- Asamblea ciudadana
- Red de contraloría
- Difusión pública
- Congreso Abierto
- Presupuesto Participativo
- Gobierno Abierto

Las atribuciones en materia de Presupuesto Participativo para los Ayuntamientos del Estado de Morelos se encuentran contempladas primordialmente en los artículos 8, 12, 14, 17, 18, 21 y 23 de la Ley de





Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024.

Asunto: REQUERIMIENTO de calendarización de los mecanismos de participación ciudadana "CABILDO ABIERTO" Y "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024, en términos de lo establecido en los numerales 111, 114 y 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana.

Cuernavaca, Morelos a 08 de enero de 2024.

LIC. ROBERTO GONZALO FLORES ZUÑIGA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE XOCHITEPEC, MORELOS.  
P R E S E N T E

Siva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 5, 7, 12, 111, 114 y 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que este Organismo Público Electoral Local, autoridad en materia de mecanismos de participación ciudadana en la entidad, de conformidad al marco normativo que regula su actuación, tal como puede advertirse a continuación:

- I. En primer lugar, el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Federal, esencialmente establece:

*"Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:*

*(...)*

*9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;*

*(...)"*

- II. Posteriormente, en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala:

*"(...)*

*El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en las siguientes materias:*

*(...)*

*9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;*

*(...)*

*El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará la procedencia o improcedencia, y se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los*

Página 1 de 6

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024.

mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia, salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución y la normativa aplicable.

{...}

El énfasis es añadido.

III. Por su parte, los artículos 5, 7, 12, 111, 114 y 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes aspectos:

{...}

Artículo 5. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley corresponde a:

I. El Instituto;

II. El Tribunal Estatal Electoral;

III. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos;

IV. Los Ayuntamientos, y

V. Los demás órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia."

{...}

Artículo 7. La ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos de participación ciudadana, mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables

{...}

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

II. Los Ayuntamientos;

III. El Instituto;

IV. El Tribunal Estatal Electoral, y

V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

{...}

Artículo 117. El cabildo abierto, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de las acciones de gobierno y participan de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Todas las inquietudes planteadas por los ciudadanos en las sesiones de Cabildo Abierto serán abordadas y discutidas por los integrantes del Ayuntamiento y se les dará respuesta en esa misma sesión.

Las Sesiones de Cabildo Abierto serán públicas y se llevarán a cabo de manera mensual, alternadamente en la sede oficial y de manera itinerante en las colonias y poblados.

El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario; así como, la colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, mismo que podrá ser modificado, mediante Acuerdo

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024.  
del propio Órgano Colegiado; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

[...]

Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.

[...]

Artículo 117. Las asambleas ciudadanas son el máximo órgano de información, análisis, consulta, deliberación y decisión en cada uno de los pueblos indígenas del Estado o de los pueblos que por usos y costumbres elijan a sus autoridades auxiliares y que así sean reconocidos sus procesos de elección.

Las Autoridades Auxiliares, serán las encargadas de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en los pueblos indígenas.

Los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado deben coadyuvar con las Autoridades Auxiliares de los pueblos indígenas para generar los espacios públicos que requieran para la celebración de las asambleas ciudadanas, los cuales se desarrollarán conforme a sus usos y costumbres.

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de asambleas ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas.

De igual manera, les proporcionarán la logística para la celebración de las asambleas; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

[...]"

El énfasis es añadido.

De esta manera, al corroborarse las atribuciones de este Organismo Público Electoral Local en la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana en la entidad, y a su vez, al advertir las obligaciones de los Ayuntamientos en determinar el calendario correspondiente a los mecanismos de participación ciudadana denominados "Cabildo Abierto" y "Asamblea Ciudadana", SE REQUIERE DE USTED:

ÚNICO. Para que en el ámbito de las atribuciones conferidas a Usted, en su carácter de PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL, LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CABILDO ABIERTO" Y "ASAMBLEA CIUDADANA" a ser desarrollados en el año de 2024, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio.

En ese tenor, la calendarización respectiva deberá ser remitida mediante oficio al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx), o en su caso podrá ser

Página 3 de 6

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.







Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024.  
observancia general para las autoridades Municipales, las cuales, en caso de ser necesario, pueden ser consultadas en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el "Micrositio de Participación Ciudadana", en la siguiente liga: "<http://impepac.mx/comision-de-participacion-ciudadana/>", en el apartado correspondiente al "Marco Normativo", para su consulta, y en su caso, resolver aspectos que ya se encuentren previstos por dicho marco normativo.

En ese sentido, en caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

ATENTAMENTE




**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- Copia para:
- Sr. Francisco León y Villeda Rivera Director General Del Instituto De Desarrollo Y Fortalecimiento Municipal. Para su conocimiento.
  - Consejerías Ejecutivas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.
  - Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC. Mismo fin.
  - Mtra. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC. Mismo fin.
  - Archivo/Minutario.

Revisó y autorizó	Lic. Karina Ortega Olivares	K
Elaboró	Lic. Ely González Toledo	

**6. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria urgente aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
De Participación Ciudadana	José Enrique Pérez Rodríguez	Alfredo Javier Arias Casas	Isabel Guadarrama Bustamante

**7. CERTIFICACIÓN DE PLAZO.** Con fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de Xochitepec, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado Asamblea Ciudadana a ser desarrollado en el año 2024, mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024**.

**8. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1014-25/2024.** Con fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en seguimiento al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024**, se remitió el similar **IMPEPAC/SE/MGCP/1014-25/2024**, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, por medio del cual este Organismo procedió a solicitarle nuevamente su valioso apoyo para que en el ámbito de sus atribuciones, en su carácter de **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL, LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA"** a ser desarrollado en el año 2024, en el formato **CAL-ASAM**.

---



---



---

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**Notificaciones por correo del IMPEPAC**

De: Notificaciones por correo del IMPEPAC <notificaciones@impepac.mx>  
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 06:54 p. m.  
Para: carlos\_valdivinos@xochitepec.gob.mx  
Asunto: "SOLICITUD DE REMISIÓN" de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024.  
Datos adjuntos: Formato CAL-ASAM (2).docx; 25\_1014.pdf

Asunto: "SOLICITUD DE REMISIÓN" de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1015-25/2024  
Cuernavaca, Morelos a 20 de febrero de 2024.

LIC. ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE XOCHITEPEC, MORELOS.  
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, me permito informarle para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024 le fue solicitada remitir a este órgano electoral el calendario de asamblea ciudadana en términos de los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana que establece:

- Por su parte, los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes:

"[...]"

**Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.**

Asimismo, tendrán derecho a voz a las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o comunidad en la que pretendan participar.  
**En cada colonia o comunidad, habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses.**

No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana.

(...)

Artículo 115. La asamblea ciudadana será convocada de manera ordinaria cada tres meses por las autoridades auxiliares municipales.

(...)

Artículo 116. La convocatoria a la asamblea ciudadana deberá ser abierta, comunicarse por medio de avisos colocados en lugares de mayor afluencia de la colonia y publicarse con al menos diez días de anticipación a la fecha de su realización. La convocatoria deberá contener:

- I. Los temas tratados en la Asamblea Ciudadana anterior y los principales acuerdos y resoluciones;
- II. La agenda de trabajo propuesta por el convocante;
- III. El lugar, fecha y hora en donde se realizará la sesión;
- IV. El nombre y cargo, en su caso, de quién convoca, y
- V. Las dependencias y organizaciones a las que se invitará a la sesión por razones de la agenda propuesta, especificando el carácter de su participación.

El Ejecutivo y los Ayuntamientos coadyuvarán a propiciar las condiciones necesarias y suficientes para la organización y realización de las asambleas ciudadanas.

(...)

Artículo 120. Las Autoridades Auxiliares, en el marco de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal, realizarán las siguientes funciones en materia de asambleas ciudadanas:

- I. Convocar al menos cada tres meses a la asamblea ciudadana;
- II. Dirigir y coordinar, las reuniones de la asamblea ciudadana;
- III. Implementar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana;
- IV. Elaborar las minutas de las asambleas ciudadanas, conforme los formatos y lineamientos que al respecto apruebe el Consejo Estatal Electoral. Una copia de la minuta deberá ser entregada en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana al Instituto;
- V. Presentar un programa general de trabajo.
- VII. Presentar informes semestrales sobre el ejercicio de sus atribuciones y el desarrollo de sus actividades;
- VIII. Informar de los temas tratados, las votaciones, los acuerdos alcanzados y demás asuntos de interés;
- IX. Coordinar, a través del área competente, a las comisiones de apoyo comunitario que constituya la asamblea ciudadana, y
- XI. Las demás que establece la presente Ley.

(...)

- II. Por su parte, el artículo 126 párrafo segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

(...)

Artículo 126. Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstos y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.

(...)"



Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con copia para:  
 --- Sr. Francisco León y Vilas Rivera Director General Del Instituto De Desarrollo Y Fortalecimiento Municipal, Para su conocimiento.  
 --- Consejeros Estatales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, México Df.  
 --- Sr. Karina Ortega Cisneros Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, México Df.  
 --- Mrs. Abigail Marín Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, México Df.  
 --- Archivo/Minutaje.

<small>Revisó</small>	<small>Dr. Karina Ortega Cisneros</small>	
<small>Elaboró</small>	<small>F.D. Edison S. Juárez Pérez</small>	

Derivado de lo anterior, vale la pena precisar que derivado de un lapsus calami, en el correo de remisión se hace referencia al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1015-25/2024, sin embargo el archivo adjunto al mismo corresponde al similar IMPEPAC/SE/MGCP/1014-25/2024, tal y como se aprecia a continuación:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.**



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1014-25/2024

Asunto: "SOLICITUD DE REMISIÓN" de  
calendariación del mecanismo de  
participación ciudadana "ASAMBLEA  
CIUDADANA" 2024.  
Cuernavaca, Morelos a 20 de febrero de 2024.

LIC. ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE XOCHITEPEC, MORELOS.  
PRESENTE

Siva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024 le fue solicitado remitir a este órgano electoral el calendario de asamblea ciudadana en términos de los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana que establece:

1. Por su parte, los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes:

[...]  
**Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismas que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.**

Asimismo, tendrán derecho a voz a las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o comunidad en la que pretendan participar. En cada colonia o comunidad, habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses.

No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana.

[...]  
**Artículo 115. La asamblea ciudadana será convocada de manera ordinaria cada tres meses por las autoridades auxiliares municipales.**

[...]  
**Artículo 116. La convocatoria a la asamblea ciudadana deberá ser abierta.**



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1014-25/2024

comunicarse por medio de avisos colocados en lugares de mayor afluencia de la colonia y publicarse con al menos diez días de anticipación a la fecha de su realización. La convocatoria deberá contener:

- I. Los temas tratados en la Asamblea Ciudadana anterior y los principales acuerdos y resoluciones;
- II. La agenda de trabajo propuesta por el convocante;
- III. El lugar, fecha y hora en donde se realizará la sesión;
- IV. El nombre y cargos, en su caso, de quien convoca;
- V. Las dependencias y organizaciones a las que se invitó a la sesión por razones de la agenda propuesta, especificando el carácter de su participación.

El Ejecutivo y los Ayuntamientos coadyuvarán a propiciar las condiciones necesarias y suficientes para la organización y realización de las asambleas ciudadanas.

(-)

Artículo 120. Los Ayuntamientos Auxiliares, en el marco de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal, realizarán las siguientes funciones en materia de asambleas ciudadanas:

- I. Corroer al menos cada tres meses a las asambleas ciudadanas;
- II. Dirigir y coordinar las reuniones de la asamblea ciudadana;
- III. Implementar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana;
- IV. Elaborar los minutos de las asambleas ciudadanas, conforme los formatos y lineamientos que al respecto envía el Consejo Estatal Electoral. Una copia de los minutos deberá ser entregada en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana al Instituto;
- V. Presentar un programa general de trabajo;
- VII. Presentar informes semestrales sobre el ejercicio de sus atribuciones y el desarrollo de sus actividades;
- VIII. Informar de los temas tratados, las votaciones, los acuerdos alcanzados y demás asuntos de interés;
- IX. Coordinar, a través del área competente, a las comisiones de apoyo comunitario que constituya la asamblea ciudadana;
- XI. Las demás que establece la presente Ley.

(-)

- II. Por su parte, el artículo 126 párrafo segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

(-)

Artículo 126. Los áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos actualizarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se ordenará el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieren para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.

(-)

Una vez que se le hace del conocimiento lo anterior me permito especificar lo siguiente:

Con fecha 06 de enero de 2024 fue recepcionado en el área de Presidencia Municipal en las instalaciones del Ayuntamiento que tiene a bien representar, el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024 a través del cual le fue solicitado remitir a este Órgano Electoral, el calendario de Asamblea Ciudadana, sin embargo, hasta la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Por su parte, me permito referir que la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y el Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, forman parte del entramado jurídico en el que se sustenta el presente requerimiento.

Aunado a tales precisiones, se encuentran debidamente publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", siendo de orden público y observancia general para las autoridades Municipales, los cuales, en caso de ser necesario, pueden ser consultadas en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el "Micrositio de Participación Ciudadana", en la siguiente liga: "<http://impepac.mx/comision-de-participacion-ciudadana/>", en el apartado correspondiente al "Marco Normativo", para su consulta, y en su caso, resolver aspectos que ya se encuentren previstos por dicho marco normativo.

En ese sentido, en caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
 PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- CONCORDIA POR:
- Sr. Francisco León y Méndez Rivera Director General del Instituto de Desarrollo y Participación Municipal, Porco de crecimiento.
  - Covadonga Bustamante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo fin.
  - Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, mismo fin.
  - Alfo, Abigail Morales Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, mismo fin.

Fecha	Lic. Karina Ortega Olivares
Edición	F.D. Espin S. Juárez Pérez

Teléfono: 777 362 4200 Dirección: Calle Juárez # 2, Col. San Rafael, Cuernavaca, Morelos. Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

9. **CERTIFICACIÓN DE PLAZO.** Con fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de Xochitepec, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado Asamblea Ciudadana a ser desarrollado en el año 2024, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1014-25/2024.

10. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1639-21/2024.** Con fecha veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en seguimiento a los oficios **IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024** e **IMPEPAC/SE/MGCP/1014-25/2024**, emitió el similar **IMPEPAC/SE/MGCP/1639-21/2024**, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, por medio del cual se le solicitó por tercera ocasión su valioso apoyo para que en el ámbito de sus atribuciones, en su carácter de **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL, LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA"** a ser desarrollado en el año 2024, así mismo me permito remitir el formato **CAL-ASAM** para mayor referencia, a través del cual deberá ser remitida la información solicitada.

notificaciones4	
De:	notificaciones4 <notificaciones4@impepac.mx>
Enviado el:	martes, 26 de marzo de 2024 09:25 p. m.
Para:	XOCHITEPEC
CC:	IDEFOMM (idefomm.direcciongeneral@gmail.com)
Asunto:	Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1625-21/2024 Y Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1639-21/2024
Datos adjuntos:	IMPEPAC-SE-MGCP-1625-21.pdf; 1639_20240326155641_21.pdf

**Asunto:** Alcanzo oficio solicitud de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024.  
**Oficio:** IMPEPAC/SE/MGCP/1639-21/2024  
Cuernavaca, Morelos a 26 de marzo de 2024.

**LIC. ROBERTO GONZALO FLORES ZUÑIGA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.**  
**P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41. fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que en alcance a los oficios: **IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024** de fecha 08 de enero e **IMPEPAC/SE/MGCP/1014-25/2024** de fecha 23 de febrero, mediante los cuales le fue solicitada su apoyo a efecto de remitir a este órgano electoral el calendario de asamblea ciudadana en términos de los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana que establece:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

En cada colonia o comunidad, habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses.

No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana.

{...}

Artículo 115. La asamblea ciudadana será convocada de manera ordinaria cada tres meses por las autoridades auxiliares municipales.

{...}

Artículo 116. La convocatoria a la asamblea ciudadana deberá ser abierta, comunicarse por medio de avisos colocados en lugares de mayor afluencia de la colonia y publicarse con al menos diez días de anticipación a la fecha de su realización. La convocatoria deberá contener:

I. Los temas tratados en la Asamblea Ciudadana anterior y los principales acuerdos y resoluciones;

II. La agenda de trabajo propuesta por el convocante;

III. El lugar, fecha y hora en donde se realizará la sesión;

IV. El nombre y cargo, en su caso, de quién convoca y

V. Las dependencias y organizaciones a las que se invitará a la sesión por razones de la agenda propuesta, especificando el carácter de su participación.

El Ejecutivo y los Ayuntamientos coadyuvarán a propiciar las condiciones necesarias y suficientes para la organización y realización de las asambleas ciudadanas.

{...}

Artículo 120. Las Autoridades Auxiliares, en el marco de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal, realizarán las siguientes funciones en materia de asambleas ciudadanas:

I. Convocar al menos cada tres meses a la asamblea ciudadana;

II. Dirigir y coordinar, las reuniones de la asamblea ciudadana;

III. Implementar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana;

IV. Elaborar los minutos de las asambleas ciudadanas, conforme los formatos y lineamientos que al respecto apruebe el Consejo Estatal Electoral. Una copia de la minuta deberá ser entregada en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana al Instituto;

V. Presentar un programa general de trabajo.

VII. Presentar informes semestrales sobre el ejercicio de sus atribuciones y el desarrollo de sus actividades;

VIII. Informar de los temas tratados, las votaciones, los acuerdos alcanzados y demás asuntos de interés;

IX. Coordinar, a través del área competente, a las comisiones de apoyo comunitario que constituya la asamblea ciudadana, y

XI. Las demás que establece la presente Ley.

{...}

- II. Por su parte, el artículo 126 párrafo segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

{...}

Artículo 126. Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.

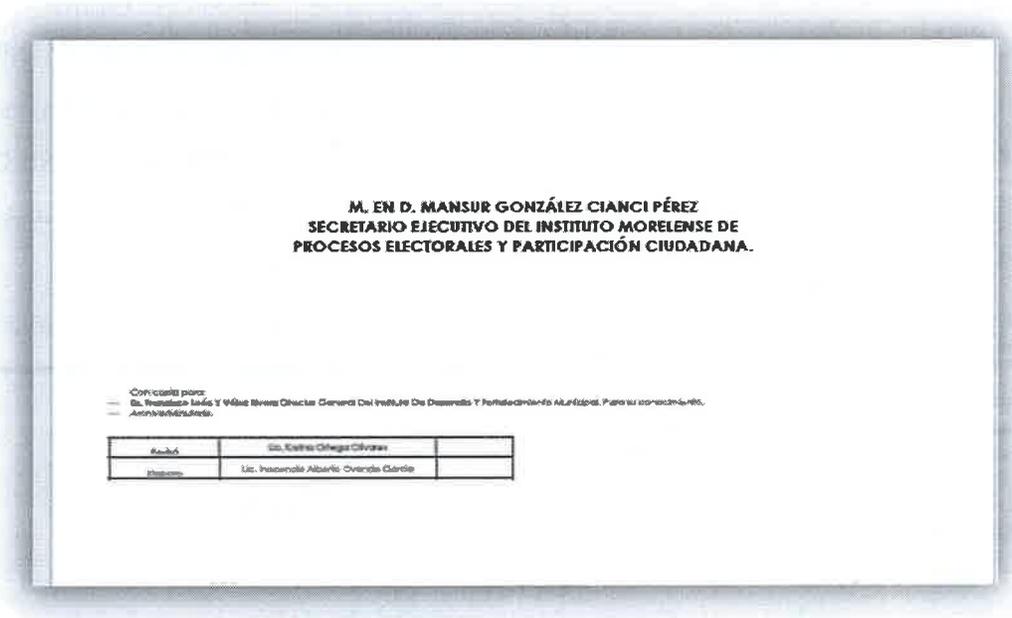
{...}

Una vez que se le hace del conocimiento lo anterior me permito especificar lo siguiente:

Que si bien es cierto, que se solicitó su apoyo para la remisión de los calendarios de asambleas ciudadanas, en los archivos de este Órgano Electoral no se advierte la remisión de respuesta alguna a la solicitud realizada

En atención a lo anterior, tengo a bien solicitarle su valioso apoyo para que en el ámbito de sus atribuciones conferidas a Usted, en su carácter de PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "ASAMBLEA CIUDADANA" a ser desarrollada en el año 2024, EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio.





**11. CERTIFICACIÓN DE PLAZO.** Con fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de Xochitepec, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado Asamblea Ciudadana a ser desarrollado en el año 2024, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1639-21/2024.

**12. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2002/2024.** Con fecha cinco de abril del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/2002/2024**, dirigido al Lic. Francisco León y Vélez Rivera, Director General del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, por medio del cual en atención al Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la entidad; se solicitó su apoyo a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, pueda coadyuvar con este Órgano Electoral con el propósito de que en su caso los Ayuntamientos que a la fecha no han dado respuesta a la solicitud del calendario referido, remitan la información solicitada.

**13. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/3205-06/2024.** Con fecha veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en seguimiento a los oficios **IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024,** **IMPEPAC/SE/MGCP/1014-25/2024**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

IMPEPAC/SE/MGCP/1639-21/2024, remitió el similar IMPEPAC/SE/MGCP/3205-06/2024, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, por medio del cual se le solicitó por cuarta ocasión su valioso apoyo, en su carácter de **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA"** a desarrollarse en el año 2024.

**notificaciones4**

De: notificaciones4 <notificaciones4@impepac.mx>  
Enviado el: viernes, 24 de mayo de 2024 12:10 a. m.  
Para: XOCHITEPEC  
CC: IDEFOMM (idefommdirecciongeneral@gmail.com)  
Asunto: Alcance oficios solicitud de calendarización "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024  
Datos adjuntos: IMPEPAC-SE-MGCP-3205-\_6.pdf; CAL-ASAM.DOCX

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx)

Asunto: Alcance oficios solicitud de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/3205-06/2024

Cuernavaca, Morelos a 23 de mayo de 2024.

LIC. ROBERTO GONZALO FLORES ZUÑIGA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE XOCHITEPEC, MORELOS.  
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C. y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que en alcance a los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/072-31/2024 de fecha 08 de enero, IMPEPAC/SE/MGCP/1014-25/2024 de fecha 23 de febrero e IMPEPAC/SE/MGCP/1639-21/2024 de fecha 26 de marzo; mediante los cuales le fue solicitado su apoyo a efecto de remitir a este órgano electoral el calendario de asamblea ciudadana en términos de los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana que establece:

1. Por su parte, los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes:

"[...] Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrán además derecho a voto.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

comunicarse por medio de avisos colocados en lugares de mayor afluencia de la colonia y publicarse con al menos diez días de anticipación a la fecha de su realización. La convocatoria deberá contener:

- I. Los temas tratados en la Asamblea Ciudadana anterior y los principales acuerdos y resoluciones;
- II. La agenda de trabajo propuesta por el convocante;
- III. El lugar, fecha y hora en donde se realizará la sesión;
- IV. El nombre y cargo, en su caso, de quién convoca y
- V. Las dependencias y organizaciones a los que se invitará a la sesión por razones de la agenda propuesta, especificando el carácter de su participación.

El Ejecutivo y los Ayuntamientos coadyuvarán a propiciar las condiciones necesarias y suficientes para la organización y realización de las asambleas ciudadanas.

{...}

Artículo 120. Las Autoridades Auxiliares, en el marco de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal, realizarán las siguientes funciones en materia de asambleas ciudadanas:

- I. Convocar al menos cada tres meses a la asamblea ciudadana;
- II. Dirigir y coordinar las reuniones de la asamblea ciudadana;
- III. Implementar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana;
- IV. Elaborar los minutos de las asambleas ciudadanas, conforme los formatos y lineamientos que al respecto apruebe el Consejo Estatal Electoral. Una copia de la minuta deberá ser entregada en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana al Instituto;
- V. Presentar un programa general de trabajo.
- VII. Presentar informes semestrales sobre el ejercicio de sus atribuciones y el desarrollo de sus actividades;
- VIII. Informar de los temas tratados, las votaciones, los acuerdos alcanzados y demás asuntos de interés;
- IX. Coordinar, a través del área competente, a las comisiones de apoyo comunitario que constituya la asamblea ciudadana, y
- XI. Las demás que establece la presente Ley.

{...}

- II. Por su parte, el artículo 126 párrafo segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

{...}

Artículo 124. Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.

{...}

Una vez que se le hace del conocimiento lo anterior me permito especificar lo siguiente:

Que si bien es cierto, que se solicitó su apoyo para la remisión de los calendarios de asambleas ciudadanas, en los archivos de este Órgano Electoral no se advierte la remisión de respuesta alguna a la solicitud realizada

En atención a lo anterior, tengo a bien solicitarle su valioso apoyo para que en el ámbito de sus atribuciones conferidas a Usted, en su carácter de PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "ASAMBLEA CIUDADANA" a ser desarrollado en el año 2024, EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio.

Así mismo me permito remitir el formato CAL-ASAM para mayor referencia, a través del cual deberá ser remitida la información solicitada.

Calendario de asamblea ciudadana.

En el anexo correspondiente podrá advertir el siguiente formato:



**14. CERTIFICACIÓN DE PLAZO.** Con fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de Xochitepec, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado Cabildo abierto a ser desarrollado en el año 2024, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3205-06/2024.

**15. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** En fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo mediante el cual, se requiere al Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, para que dé cumplimiento formal al mecanismo de participación ciudadana denominado asamblea ciudadana, en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 114 y párrafos cuarto y quinto del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 126 del reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a efecto de que remita a este instituto el calendario de asambleas ciudadanas en el formato CAL-ASAM.

**16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024.** En fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/398/2023, mediante el cual se requirió al Ayuntamiento de Xochitepec, para que, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 122 del Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismo de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, remitiera a este instituto el calendario de Cabildos Abiertos en el formato **CAL-ASAM** o en formato libre contemplando la información correspondiente, cuyos puntos resolutive son del tenor siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO. Se instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al **PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHITEPEC PARA QUE POR SU CONDUCTO, SE REQUIERA AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación correspondiente, den cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto, del artículo 114 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el 126, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana de este Instituto; es decir, comunique a este Instituto Electoral, el calendario en el formato aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **CAL-ASAM**, que corre agregado al presente acuerdo como **ANEXO**, o bien en formato libre, siempre y cuando contemple la información correspondiente, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, o de no hacerlo en tiempo y forma, se podrá dar inicio a un procedimiento sancionador en términos de la parte considerativa del presente acuerdo .

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal para que en auxilio a este Organismo Público Local, genere las gestiones ante el Ayuntamiento a fin de que se encuentre en posibilidad de implementar el mecanismo de participación ciudadana, conforme al convenio Específico de apoyo y colaboración

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana en la entidad.

**CUARTO. Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

Area with horizontal dashed lines for text entry.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

17. PRIMERA RECEPCIÓN DE CALENDARIOS. En fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, se recibió vía correo electrónico ante este órgano comicial, el Oficio Número DCPAlYR/025/2024, signado por el Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos del Ayuntamiento de Xochitepec, el Lic. Jesús Rangel Domínguez, mediante el cual remitió un total de catorce anexos en formato PDF, relativo a la calendarización de las Asambleas Ciudadanas correspondientes a catorce ayudantías pertenecientes al municipio de Xochitepec, Morelos.



**XOCHITEPEC**  
 2022-2024  
 Gobierno Municipal  
 del Cerro de las Flores

Dependencia:	Secretaría Municipal
Área:	Dirección de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos
Oficio Número:	DCPAlyR/025/2024

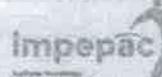
Xochitepec, Morelos a 28 de junio de 2024

*"2024; Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"*

**MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE  
 DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 PRESENTE

Con relación a los Calendarios de Asambleas Ciudadanas correspondiente al año dos mil veinticuatro, por este medio de forma adjunta le envío la programación de las catorce Ayudantías pertenecientes al Municipio de Xochitepec, respecto a este ejercicio de participación ciudadana:

1. Alpuyecá
2. Atlacholoya
3. Benito Juárez
4. Chiconcuac
5. Francisco Villa
6. Las Flores
7. Las Rosas
8. Lázaro Cárdenas
9. Loma Bonita
10. Miguel Hidalgo
11. Nueva Morelos
12. Real del Puente
13. San Miguel la Unión
14. Unidad Morelos y Obrero Popular

007379 

**RECIBIDO**  
 02 JUL 2024  
 13:02 horas  
 CORRESPONDENCIA  
 SECRETARÍA EJECUTIVA

*Recibi con anexo de un total de 14 formatos CAL-NSAM en original*

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente, quedo a las órdenes para cualquier precisión.

**ATENTAMENTE**  
*Gobierno Municipal del Cerro de las Flores*




**LIC. JESÚS RANGEL DOMÍNGUEZ**  
 DIRECTOR DE COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y RELIGIOSOS  
 DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC

C c p Lic. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga.- Presidente Municipal de Xochitepec  
 Lic. Karina Ortega Olivares.- Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC  
 Archivo.

Plaza Colón S/N Col. Centro,  
 Xochitepec, Morelos  
 Tel: 361 - 24 - 05



ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**18. SEGUNDA RECEPCIÓN DE CALENDARIOS.** En fecha cinco de julio del año dos mil veinticuatro, se recibió vía correo electrónico ante este órgano comicial, el Oficio Número **DCPAlyR/028/2024**, signado por el **Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos del Ayuntamiento de Xochitepec, El Lic. Jesús Rangel Domínguez**, y en alcance al similar **DCPAlyR/025/2024**, mediante el cual remitió la corrección de cinco ayudantías del Municipio de Xochitepec, mismos que agrega los anexos en formato PDF relativo la calendarización de las Asambleas Ciudadanas correspondientes.

<p style="text-align: center;"><b>REGISTRO</b></p> <p style="text-align: center;">05 JUL 2024</p> <p style="text-align: center;">007518</p> <p style="font-size: small;">NOTA: 20:10 hrs en OG archivo</p> <p style="font-size: x-small;">CORRESPONDENCIA SECRETARÍA EJECUTIVA</p> <p style="text-align: center;"><b>MTR. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ</b> <b>SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> <b>PRESENTE</b></p> <p>Con relación a los <b>Calendarios de Asambleas Ciudadanas</b> correspondiente al año dos mil veinticuatro, y en alcance al similar <b>DCPAlyR/025/2024</b>, de fecha 28 de junio del presente año, remitido por el que suscribe, por este medio le envío de forma adjunta la corrección para cinco Ayudantías del Municipio de Xochitepec, respecto a este ejercicio de participación ciudadana:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alpuyecá</li> <li>2. Chiconcuac</li> <li>3. Lázaro Cárdenas</li> <li>4. San Miguel la Unión</li> <li>5. Unidad Morelos y Obrero Popular</li> </ol> <p>Sin más por el momento, mucho le agradecería sustituir los calendarios anteriores por esta versión final, quedo a las órdenes para cualquier precisión.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Dependencia:</td> <td>Secretaría Municipal</td> </tr> <tr> <td>Área:</td> <td>Dirección de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos</td> </tr> <tr> <td>Oficio Numero:</td> <td>DCPAlyR/028/2024</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">Xochitepec, Morelos a 4 de julio de 2024</p> <p style="text-align: right; font-size: x-small;">*2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab</p> <p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Gobierno Municipal del Consejo de las P...</i></p> <div style="text-align: center;"> <p><b>LC. JESÚS RANGEL DOMÍNGUEZ</b> <b>DIRECTOR DE COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y RELIGIOSOS DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC</b></p> </div> <p style="font-size: x-small;">C. d. p. Lic. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga - Presidente Municipal de Xochitepec Lic. Karine Ortega Olivares - Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC Archiva.</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">Plaza Colón S/N Col. Centro, Xochitepec, Morelos Tel: 361 - 24 - 05</p>	Dependencia:	Secretaría Municipal	Área:	Dirección de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos	Oficio Numero:	DCPAlyR/028/2024
Dependencia:	Secretaría Municipal						
Área:	Dirección de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos						
Oficio Numero:	DCPAlyR/028/2024						

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



LIC. ROBERTO GONZALO FLORES ZUÑIGA,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE XOCHITEPEC, MORELOS.  
PRESENTE:

El que suscribe M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en ejercicio de la función de oficialía electoral establecida en el artículo 64 inciso c) y 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo señalado en los numerales 1,2,3,5,7,8,14 y 24 del Reglamento de la Oficialía Electoral del IMPEPAC; por medio de la presente cédula de notificación personal, se hace de su conocimiento el acuerdo aprobado el día veintiocho de junio del dos mil veinticuatro por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto; cuyo rubro y resoluciones son los siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del mismo.



SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al **PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHITEPEC PARA QUE POR SU CONDUCTO, SE REQUIERA AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación correspondiente, den cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto, del artículo 114 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el 126, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana de este Instituto; es decir, comunique a este Instituto Electoral, el calendario en el formato aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **CAL-ASAM**, que corre agregado al presente acuerdo como **ANEXO**, o bien en formato libre, siempre y cuando contemple la información correspondiente, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, o de no hacerlo en tiempo y forma, se podrá dar inicio a un procedimiento sancionador en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal para que en auxilio a este Organismo Público Local, genere las gestiones ante el Ayuntamiento a fin de que se encuentre en posibilidad de implementar el mecanismo de participación ciudadana, conforme al convenio Específico de apoyo y colaboración para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana en la entidad.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

Página 2 de 3



Por lo anteriormente señalado, en este acto se procede a notificar a la persona buscada, el acuerdo IMPEPAC/CEE/398/2024, del cual se adjunta copia certificada, misma; QUE SE DEJA EN PODER DE Lic. Daniel Martín Zagal Vazquez, QUIEN DIJO SER Consejero Jurídico Y SE IDENTIFICA CON Credencial de Elector 2.GVZDN85122017H100, NOTIFICACIÓN QUE SE LLEVA A CABO EN EL DOMICILIO UBICADO EN Plaza Colón, 5/a, Colonia Centro, C.P. 62790 SIENDO LAS 10 HORAS, CON 45 MINUTOS, DEL DÍA 12 DEL MES DE Junio DEL AÑO 2024, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL,-----  
-----CONSTE, DOY FE.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE  
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Página 3 de 3

**21. CERTIFICACIÓN DE PLAZO.** Con fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de Xochitepec, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

mecanismo de participación ciudadana denominado Asamblea Ciudadana a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante la cedula de notificación respecto del acuerdo **IMPEPAC/CEE/398/2024**. Haciendo mención que dicha información se recibió con fecha dos y cinco de julio del presente año, respectivamente mediante los oficios **DCPAlyR/025/2024** y **DCPAlyR/028/2024**, signados por el **Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos del Ayuntamiento de Xochitepec**, el **Lic. Jesús Rangel Domínguez**, asignándoseles los números de folio 007379 y 007518, recibidos de forma física y vía correo electrónico, ante este órgano electoral; misma que corre agregada como **ANEXO ÚNICO** al presente proyecto de acuerdo.



SECRETARÍA  
EJECUTIVA

**CERTIFICACIÓN**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 14 horas con 30 minutos del día 25 de julio de 2024, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

- I. Con fecha 28 de junio de 2024, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/398/2024**, mediante el cual "SE REQUIERE AL **AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC**, MORELOS, PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTICULO 117 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM".
- II. Destacando que, en el acuerdo IMPEPAC/CEE/398/2024 mencionado en líneas que anteceden, en el párrafo quinto, fracción XV del apartado de **CONSIDERANDOS** se prevé lo siguiente:  
[...]  
Por consecuencia, para el cumplimiento del párrafos cuarto y quinto del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, este Consejo Estatal Electoral, **concede AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO EN CITA un plazo de 10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que den cumplimiento al presente requerimiento.  
[...]

Teléfono: 7773 52 42 00 Dirección Calle Zapata n° 3 Col. Los Iluminos, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

Página 1 de 2

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

- III. Siendo entonces que, en fecha 12 de julio de la presente anualidad, mediante Cedula de Notificación Personal dirigida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/398/2024, y en consecuencia el plazo concedido transcurrió de la siguiente manera:

FECHA DE NOTIFICACION	INICIO DE PLAZO	CONCLUSION DE PLAZO
12-Julio-2024	12-Julio-2024	25-Julio-2024

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 325, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **hago constar que con fecha posterior a la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/398/2024 se recibieron los siguiente documentos signado por el Licenciado Jesús Rangel Domínguez, Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos del Ayuntamiento de Xochitepec:**

FECHA DE RECEPCIÓN	NÚMERO DE OFICIO	NÚMERO DE FOLIO	VÍA DE RECEPCIÓN
02-Julio-2024	DCPAlyR/025/2024	007379	FÍSICA
05-Julio-2024	DCPAlyR/028/2024	007518	Correo electrónico

Por lo que, ~~siendo las 14 horas con 46 minutos del día en que se actúa,~~ se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CONSTE DOY FE



**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

**22.- APROBACIÓN POR LA COMISIÓN.** Con fecha treinta de julio del año en curso en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, se aprobó el **“PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.”**

Cabe precisar que atento a los antecedentes expuestos y ante la calendarización recibida, se tienen los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. **COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

III. Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

**IV. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

**V. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE.** Así mismo, el numeral 66, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de **orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.**

**VI. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO.** De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- I. El Consejo Estatal Electoral;
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**
- III. Los Consejos Distritales Electorales;
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;
- V. Las Mesas Directivas de Casilla; y
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

**VII. ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN.** De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense **y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.**

**VIII. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES.** Asimismo, el ordinal 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. **De Participación Ciudadana;**
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización, y
- X. De Imagen y Medios de Comunicación.
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII. De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII. De Grupos Vulnerables

Énfasis es añadido.

**IX. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Por su parte, el numeral 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, los siguientes:

[...]

**Artículo 90 Bis.** La Comisión de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;
- II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos;
- III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;
- IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;
- V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;
- VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;

VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;

IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

**XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y**

XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

[...]

X. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, III, XLV y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; expidiendo los Reglamentos y Lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

XI. Asimismo, el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que se reconoce la participación de la sociedad morelense en sus distintas formas de expresión, las cuales deberán llevarse a cabo de forma pacífica y por conducto de los canales y las disposiciones legales que para el efecto se establezcan, y siempre deberán tener como finalidad la consolidación de la democracia participativa para el desarrollo del Estado y de su población, en lo individual y/o colectivo.

Asimismo, la Constitución Local y el Estado reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Audiencia Pública;
- VIII. Cabildo Abierto;
- IX. Congreso Abierto;
- X. Asamblea Ciudadana;**
- XI. Presupuesto Participativo;
- XII. Difusión Pública;
- XIII. Red de Contraloría; y
- XIV. Gobierno abierto

En ese orden de ideas, la misma disposición Constitucional señala que el Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**XII.** Asimismo, los artículos 8, 11, 12, 22, 28, 29, 114 y 115 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, regulan en la parte conducente, lo siguiente:

[...]

**Artículo 8.** Se reconocen como mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos, los siguientes:

- I. Asamblea Ciudadana;**
- II. Audiencia Pública;
- III. Cabildo Abierto;
- IV. Congreso Abierto;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Consulta Ciudadana;
- VII. Difusión Pública;
- VIII. Iniciativa Popular;
- IX. Plebiscito;
- X. Referéndum;
- XI. Rendición de Cuentas, y
- XII. Red de Contraloría

[...]

**Artículo 11.** Tendrán derecho a participar las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en términos de ley.

**Artículo 12.** Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- II. Los Ayuntamientos;
- III. El Instituto;
- IV. El Tribunal Estatal Electoral, y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

Son Autoridades Auxiliares en las ciudades, colonias, comunidades y pueblos de los municipios del estado de Morelos los siguientes:

- I. Los Delegados Municipales, y
- II. Los Ayudantes Municipales
- [...]

**Artículo 22...**

El Instituto, es el organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren la ciudadanía morelense y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el Código Electoral.

Es la autoridad en material electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.

Tiene a su cargo, además de la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, y a los de participación ciudadana a que se convoquen según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa relativa y aplicable.

Además, coordinará los procesos de elección de las autoridades auxiliares municipales del estado de Morelos, en términos de la Ley y reglamentación relativa y aplicable.

El Instituto está obligado a implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en materia de participación ciudadana y democracia participativa.

El Instituto deberá implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, consultas y comunicación acerca de las materias propiamente.

[...]

**Artículo 28.** El mecanismo de participación ciudadana es el medio por el cual la ciudadanía morelense inscrita en la lista nominal de electores del estado de Morelos, forman parte de manera activa en las decisiones de los órganos de gobierno estatal y municipal, sin tener la obligación de formar parte de la función pública o integrar algún partido político, con la finalidad de acrecentar la transparencia y el buen actuar de los servidores públicos del Estado, privilegiando en todo momento el interés general y el desarrollo democrático del Estado.

**Artículo 29...**

Las autoridades promoverán entre la sociedad del estado de Morelos, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas e instrumentos de participación ciudadana,

[...]

**Artículo 114.** La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.

Asimismo, tendrán derecho a voz a las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o comunidad en la que pretendan participar. En cada colonia o comunidad, habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses.

No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana.

**Artículo 115.** En la asamblea ciudadana se emitirán opiniones de los programas, las políticas y los servicios públicos aplicados por las autoridades de su Demarcación Territorial y de los Gobiernos Estatal y Municipal en su colonia.

La asamblea ciudadana también opinará sobre los diagnósticos y propuestas de desarrollo integral que se le presenten.

La asamblea ciudadana será convocada de manera ordinaria cada tres meses por las autoridades auxiliares municipales.

De igual manera, podrá reunirse en forma extraordinaria a solicitud de cien ciudadanos residentes en la Colonia respectiva o del Ejecutivo y los Ayuntamientos, en caso de emergencias por desastre natural o inminente riesgo social, en términos de la normativa aplicable.

En el caso de la primera parte del párrafo anterior, la solicitud se hará a las Autoridades Auxiliares, que deberán dar respuesta a dicha solicitud en un plazo máximo de tres días hábiles y, en caso de ser procedente, emitir la convocatoria respectiva. Respecto a la segunda parte del párrafo anterior no será necesario emitir convocatoria alguna y la asamblea se reunirá de manera urgente e inmediata.

[...]

Así pues, se encuentran establecidas las bases y reglas sobre las cuales, cada Ayuntamiento debe desarrollar las Asambleas Ciudadanas, disposiciones que facilitan el debido cumplimiento de esta obligación.

Sin que pase desapercibido para este órgano comicial, que el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, de conformidad con lo que prevé el artículo 118 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, prevé que dicho instituto, se crea como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el fin

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

de brindar asesoría técnica y jurídica en las materias que por mandato constitucional están a cargo de los Ayuntamientos.

Es por ello, que con base en lo que prevé el artículo 118 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, celebraron el Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la entidad; en donde ambos organismos coadyuvaron en la promoción, difusión y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la Entidad, de acuerdo con las atribuciones legales con que cada uno cuenta y llevaron a cabo acciones de capacitación, orientación y difusión de los mecanismos de participación ciudadana, a la ciudadanía, autoridades y funcionarios públicos; además de que en los oficios girados por el IMPEPAC se reiteró el apoyo y asistencia por parte de este órgano comicial, para facilitar el desahogo de esta actividad.

**XIII.** En esa tesitura, el artículo 117, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos<sup>1</sup>, refiere lo que a continuación se transcribe:

[...]

**Artículo 117.** Las asambleas ciudadanas son el máximo órgano de información, análisis, consulta, deliberación y decisión en cada uno de los pueblos indígenas del Estado o de los pueblos que por usos y costumbres elijan a sus autoridades auxiliares y que así sean reconocidos sus procesos de elección.

Las Autoridades Auxiliares, serán las encargadas de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en los pueblos indígenas.

Los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado deben coadyuvar con las Autoridades Auxiliares de los pueblos indígenas para generar los espacios públicos que requieran para la celebración de las asambleas ciudadanas, las cuales se desarrollarán conforme a sus usos y costumbres.

**Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de asambleas ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas.**

**De igual manera, les proporcionarán la logística para la celebración de las asambleas; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.**

En caso de que los Ayuntamientos omitan u obstaculicen el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el párrafo anterior, las Autoridades Auxiliares lo harán del conocimiento del Instituto, para efectos de que éste exhorte a los funcionarios públicos a tomar las medidas conducentes.

<sup>1</sup> Visible en la liga <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LPARTICIPACIONCIUM.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Lo anterior, deberá hacerse del conocimiento del Instituto.  
[...]

Así también, el artículo 126, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que:

**Artículo 126.** La Asamblea Ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en cada localidad del Estado, que se integrará con los habitantes de la localidad, mismos que tendrán derecho a voz y con la ciudadanía de esta, que cuenten con credencial para votar actualizada tendrán derecho a voz y voto. Asimismo, tendrán derecho a voz las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la localidad en la que pretendan participar. En cada localidad, habrá una Asamblea Ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas colonias o comunidades que, en su caso, compongan la localidad. No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la Asamblea Ciudadana. En éstas podrán participar niños, niñas y adolescentes con derecho a voz.

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.<sup>2</sup>

En ese sentido, de los artículos en cita, esta autoridad administrativa electoral advierte que en lo relativo al mecanismo de participación ciudadana, denominado "asamblea ciudadana", los Ayuntamientos por conducto de sus áreas de participación ciudadana determinaran el calendario anual de las asambleas ciudadana, proporcionado la logística para la celebración de las mismas, debiendo notificar al Instituto lo conducente, así pues, no solo basta con calendarizar las Asambleas Ciudadanas, sino que se hace necesario hacer del conocimiento al Instituto Morelense Procesos Electorales, las fechas, hora y lugar donde tendrán verificativo.

**XIV. Representación legal de los municipios.** La representación legal es la imposición derivada de la norma jurídica que establece sobre quién o sobre quiénes recae la realización de ciertos actos jurídicos concretos a nombre de un tercero, de ahí que su actuación a nombre y representación del referido tercero, impacta en él, pero

<sup>2</sup> Énfasis añadido

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

además, implica la responsabilidad legal respecto de la toma de decisiones. En esa línea de pensamiento, la legislación determina quién es la persona individual idónea para representar a los entes privados y públicos, tal es el caso de los municipios, como órganos de gobierno que tienen a su cargo la toma de decisiones importantes que se relacionan con el desarrollo urbano y social, dentro de su ámbito territorial y por lo tanto, la participación de las personas que pertenecen a sus localidades, es una oportunidad de allegarles innovación, oportunidades, mejoras económicas e infraestructura. De ahí que el Constituyente determinó:

[...]

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

[...]

Lo anterior quiere decir que el municipio es autónomo en cuanto al régimen interno, pero se encuentra supeditado a la autoridad de la entidad federativa a la cual pertenece.

Así pues, el Congreso Estatal dicta las leyes que son aplicables de manera general a todo el estado y establece la organización del mismo; tal es el caso de la Ley Orgánica Municipal que establece que:

Artículo \*41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

[...]

V. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, y disposiciones administrativas de observancia general, así como las Leyes del Estado y de la Federación y aplicar en su caso las sanciones correspondientes;

[...]

En ese sentido, es menester identificar que cualquier requerimiento, o apercibimiento del que se haga acreedor el Ayuntamiento, deberá realizarse por conducto de su Presidente o Presidenta Municipal, pero que recae en todo el Ayuntamiento.

**XV.** Ahora bien, respecto de lo determinado en el párrafo tercero del artículo 114 y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

quinto del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se da cuenta del oficio **DCPAIyR/025/2024** signado por el Lic. Jesús Rangel Domínguez Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos del H. Ayuntamiento de Xochitepec, recibido el dos de julio de dos mil veinticuatro en la oficina de correspondencia de este Instituto Electoral, a través del cual se remitió a este órgano electoral la calendarización de las Asambleas Ciudadanas, correspondientes a las comunidades del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**, En el que se hace referencia a la programación relativa a catorce ayudantías de su municipio al igual que las fechas en que se tiene programada la realización las mismas, conforme a lo siguiente:

[...]

Con relación a los **Calendarios de Asambleas Ciudadanas** correspondiente al año dos mil veinticuatro, por este medio de forma adjunta le envío la programación de las **catorce Ayudantías** pertenecientes al Municipio de Xochitepec, respecto a este ejercicio de participación ciudadana:

1. Alpuyeca
2. Atlacholoaya
3. Benito Juárez
4. Chiconcuac
5. Francisco Villa
6. Las Flores
7. Las Rosas
8. Lázaro Cárdenas
9. Loma Bonita
10. Miguel Hidalgo
11. Nueva Morelos
12. Real del Puente
13. San Miguel la Unión
14. Unidad Morelos y Obrera Popular

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento de Alpuyeca).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Febrero	10	Alpuyeca	No reelección, Esquina Matamoros No. 1, Colonia Centro, Alpuyeca, Xochitepec, Mor.
Julio	04	Alpuyeca	No reelección, Esquina Matamoros No. 1, Colonia Centro, Alpuyeca, Xochitepec, Mor.
Septiembre	05	Alpuyeca	No reelección, Esquina Matamoros No. 1, Colonia Centro, Alpuyeca, Xochitepec, Mor.



Lic. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE**  
Los documentos que se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Consulte el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://impepac.gob.mx/transparencia/aviso-privacidad>  
<http://impepac.gob.mx/transparencia/aviso-privacidad-simplificado/CONTENIDOS%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento de Atlacholoaya).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Enero	20	Atlacholoaya	América Central, Plazuela de la Soledad S/N, Atlacholoaya, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Abril	13	Atlacholoaya	América Central, Plazuela de la Soledad S/N, Atlacholoaya, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Junio	3	Atlacholoaya	América Central, Plazuela de la Soledad S/N, Atlacholoaya, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Julio	2	Atlacholoaya	América Central, Plazuela de la Soledad S/N, Atlacholoaya, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Diciembre	13	Atlacholoaya	América Central, Plazuela de la Soledad S/N, Atlacholoaya, CP. 62790, Xochitepec, Morelos

Lic. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE:**  
Los datos personales que se presenten en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC,  
Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia, consulte el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://www.impepac.gob.mx/aviso-privacidad>  
simplificado%20CONTENIDOS%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

**CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA**

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayudantía Benito Juárez).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Enero	23	Benito Juárez	Av. Emiliano Zapata S/N, Colonia Benito Juárez, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Abril	11	Benito Juárez	Av. Emiliano Zapata S/N, Colonia Benito Juárez, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Agosto	21	Benito Juárez	Av. Emiliano Zapata S/N, Colonia Benito Juárez, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Octubre	23	Benito Juárez	Av. Emiliano Zapata S/N, Colonia Benito Juárez, CP. 62790, Xochitepec, Morelos



Lic. Jesús Kangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE**  
Los datos personales que se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC,  
Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Puede consultar el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://www.impepac.gob.mx/contenidos/aviso-privacidad>  
similares/14/2012/CONTENIDOS%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayudantía de Chiconcuac).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Febrero	20	Chiconcuac	Av. Profesor Severo Castro S/N, Chiconcuac, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Junio	25	Chiconcuac	Av. Profesor Severo Castro S/N, Chiconcuac, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Septiembre	17	Chiconcuac	Av. Profesor Severo Castro S/N, Chiconcuac, CP. 62790, Xochitepec, Morelos




Llc. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE:**

Los datos personales que se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.

Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Para más información sobre el aviso de privacidad en el siguiente enlace:

<http://www.impepac.gob.mx/contenidos/520/520CORRESPONDENCIA/20SIMPLIFICADO.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento Francisco Villa).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Febrero	28	Francisco Villa	Comunidad de la Presa S/N, Colonia Francisco Villa, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Abril	05	Francisco Villa	Camino a Bachilleres S/N, Colonia Francisco Villa, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Agosto	09	Francisco Villa	Calle Jazmines S/N, Colonia Francisco Villa, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Noviembre	08	Francisco Villa	Calle Jazmines S/N, Colonia Francisco Villa, CP. 62790, Xochitepec, Morelos

  
Lc. Jesus Rangel Dominguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE**  
Los documentos descritos se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
Los documentos descritos serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Puede consultar el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://impepac.gob.mx/aviso-de-privacidad/aviso-de-privacidad-2020-CONTENIDOS%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPURCADO.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento de Las Flores).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Marzo	15	Las Flores	Calle Robles, Esquina con Oyameles S/N, Colonia Las Flores, CP. 62790, Xochitepec
Junio	21	Las Flores	Calle Robles, Esquina con Oyameles S/N, Colonia Las Flores, CP. 62790, Xochitepec
Septiembre	27	Las Flores	Calle Robles, Esquina con Oyameles S/N, Colonia Las Flores, CP. 62790, Xochitepec
Diciembre	6	Las Flores	Calle Robles, Esquina con Oyameles S/N, Colonia Las Flores, CP. 62790, Xochitepec



Lic. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE**  
Los documentos generados se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
Los datos personales mencionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Para más información sobre el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://www.impepac.gob.mx/transparencia/Aviso-priv/>  
simplificado%20CONTENIDO%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf

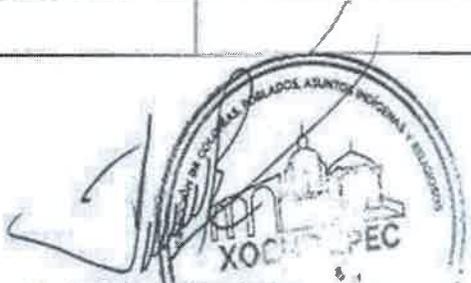


Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento de Las Rosas).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia e Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Enero	12	Las Rosas	Av. Robles, Esquina con calle Bugambillas, Colonia Las Rosas, CP. 62790, Xochitepec
Abril	16	Las Rosas	Av. Robles, Esquina con calle Bugambillas, Colonia Las Rosas, CP. 62790, Xochitepec
Junio	19	Las Rosas	Av. Robles, Esquina con calle Bugambillas, Colonia Las Rosas, CP. 62790, Xochitepec
Septiembre	18	Las Rosas	Av. Robles, Esquina con calle Bugambillas, Colonia Las Rosas, CP. 62790, Xochitepec

  
Lic. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE:**  
Los documentos digitales se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Consulte el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://www.impepac.gob.mx/contenidos/2018/20CORRESPONDENCIAS20SIMPLIFICADO.pdf>



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayudantía de Lázaro Cárdenas).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Junio	20	Lázaro Cárdenas	Privada Rangel S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Julio	29	Lázaro Cárdenas	Privada Rangel S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Septiembre	23	Lázaro Cárdenas	Privada Rangel S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Noviembre	18	Lázaro Cárdenas	Privada Rangel S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, CP. 62790, Xochitepec, Morelos



**Uc. Jesús Rangel Domínguez**  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE**  
Los datos personales que se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
Los datos personales y asociaciones serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Puede consultar el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://www.impepac.gob.mx/contenidos/52020CORRESPONDENCIA/5205SIMPLIFICADO.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento de Loma Bonita).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Febrero	23	Loma Bonita	Avenida Las Rosas, Esquina Gardenias S/N, Colonia Loma Bonita, CP. 62790, Xochitepec
Marzo	23	Loma Bonita	Avenida Las Rosas, Esquina Gardenias S/N, Colonia Loma Bonita, CP. 62790, Xochitepec
	27	Loma Bonita	Avenida Las Rosas, Esquina Gardenias S/N, Colonia Loma Bonita, CP. 62790, Xochitepec
Abril	13	Loma Bonita	Avenida Las Rosas, Esquina Gardenias S/N, Colonia Loma Bonita, CP. 62790, Xochitepec
Mayo	11	Loma Bonita	Avenida Las Rosas, Esquina Gardenias S/N, Colonia Loma Bonita, CP. 62790, Xochitepec

  
Lc. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTE:**  
Los datos personales que se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC,  
Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia, de acuerdo al aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://impepac.morelos.gob.mx/aviso-privacidad/aviso-privacidad-simplificado.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLÉA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayudantía Miguel Hidalgo).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Enero	22	Miguel Hidalgo	Calle Laureles S/N, Colonia Miguel Hidalgo, CP, 62790, Xochitepec, Morelos
Abril	8	Miguel Hidalgo	Calle Laureles S/N, Colonia Miguel Hidalgo, CP, 62790, Xochitepec, Morelos
Agosto	15	Miguel Hidalgo	Calle Laureles S/N, Colonia Miguel Hidalgo, CP, 62790, Xochitepec, Morelos
Diciembre	2	Miguel Hidalgo	Calle Laureles S/N, Colonia Miguel Hidalgo, CP, 62790, Xochitepec, Morelos



Lic. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE:**  
Los documentos electrónicos se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Puedes consultar el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://www.impepac.gob.mx/aviso-de-privacidad>  
simprh2025-PROCESOS%20ELECTORALES%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

**CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA**

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayudantía Nueva Morelos).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Enero	24	Nueva Morelos	Calle Alcatrazes 152, Colonia Nueva Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Mayo	22	Nueva Morelos	Calle Alcatrazes 152, Colonia Nueva Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Septiembre	25	Nueva Morelos	Calle Alcatrazes 152, Colonia Nueva Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Diciembre	11	Nueva Morelos	Calle Alcatrazes 152, Colonia Nueva Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos



**Lic. Jesus Rangel Domínguez**  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE:**  
Los documentos generados se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Consulte el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://impepac.gob.mx/contenidos/26EN%20CORRESPONDENCIAS%20SIMPLIFICADO.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento Real del Puente).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Enero	05	La Esperanza, Real del Puente	Calle Jalisco S/N, Colonia La Esperanza, Real del Puente.
Abril	01	La Cruz, Real del Puente	Avenida La Cruz, Colonia La Cruz, Real del Puente
Agosto	04	Real del Puente	Calle Reforma S/N, Real del Puente, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Noviembre	03	Real del Puente	Calle Reforma S/N, Real del Puente, CP. 62790, Xochitepec, Morelos



Lic. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE**  
Los documentos descritos se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Puede consultar el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://impepac.gob.mx/transparencia/Avviso-privacidad-de-procesos-electorales-y-participacion-ciudadana-CONTENIDOS%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf>



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento San Miguel la Unión).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Marzo	27	San Miguel la Unión	Calle Himno Nacional 11, Colonia San Miguel la Unión, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Junio	5	San Miguel la Unión	Calle Himno Nacional 11, Colonia San Miguel la Unión, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Septiembre	4	San Miguel la Unión	Calle Himno Nacional 11, Colonia San Miguel la Unión, CP. 62790, Xochitepec, Morelos



Uc. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE:**  
Los documentos electrónicos se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Para más información sobre el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://impepac.gob.mx/transparencia/aviso-priv>  
<http://impepac.gob.mx/CONTENIDOS%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

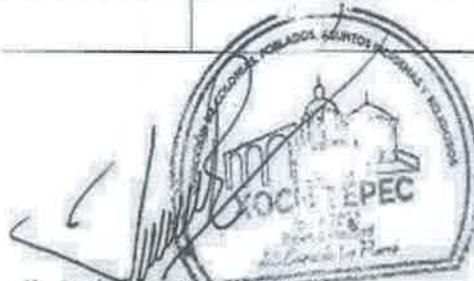


Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

**CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA**

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento Unidad Morelos).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Junio	26	Unidad Morelos	Avenida Crisantemos S/N, Colonia Unidad Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Julio	15	Unidad Morelos	Avenida Crisantemos S/N, Colonia Unidad Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Agosto	05	Unidad Morelos	Avenida Crisantemos S/N, Colonia Unidad Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Septiembre	07	Unidad Morelos	Avenida Crisantemos S/N, Colonia Unidad Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos



Lic. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE**  
Los documentos que se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC,  
Los datos personales relacionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia, de acuerdo al aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://impepac.gob.mx/contenidos/206/20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Como se puede apreciar, en esta remisión se prevé la calendarización de catorce ayudantías sobre las asambleas ciudadanas, pertenecientes al municipio de Xochitepec, Morelos.

Sin embargo como se puede apreciar, de las comunidades de **Alpuyeca, Chiconcuac y San Miguel la Unión**, solo se observan dentro de su calendario, que se tienen **tres fechas** de asamblea; por lo que no se cumplen los extremos previstos en el artículo 16 del Reglamento en comento, el cual refiere que las asambleas se celebrarán al menos cada tres meses, es decir, considerando que el año tiene doce meses, subsiste la obligación de celebrar **cuando menos cuatro asambleas ciudadanas al año**.

No obstante, en fecha cinco de julio de la presente anualidad se recibió vía correo electrónico a este Instituto electoral, un segundo oficio con número **DCPAIyR/028/2024** signado por el Lic. Jesús Rangel Domínguez Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos del H. Ayuntamiento de Xochitepec, a través del cual se remitió a este órgano electoral la calendarización de cinco ayudantías sobre sus Asambleas Ciudadanas, correspondientes al **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**, en el formato CAL-ASAM:

[...]

Con relación a los **Calendarios de Asambleas Ciudadanas** correspondiente al año dos mil veinticuatro, y en alcance al similar **DCPAIyR/025/2024**, de fecha 28 de junio del presente año, remitido por el que suscribe, por este medio le envío de forma adjunta la corrección para **cinco Ayudantías** del Municipio de Xochitepec, respecto a este ejercicio de participación ciudadana:

1. Alpuyeca
2. Chiconcuac
3. Lázaro Cárdenas
4. San Miguel la Unión
5. Unidad Morelos y Obrero Popular.

Sin más por el momento, mucho le agradecería sustituir los calendarios anteriores por esta versión final, quedo a las órdenes para cualquier precisión.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
 Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
 Formato CAL-ASAM

**CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA**

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayudantía San Miguel la Unión).  
 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Marzo	27	San Miguel la Unión	Calle Himno Nacional 11, Colonia San Miguel la Unión, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Junio	5	San Miguel la Unión	Calle Himno Nacional 11, Colonia San Miguel la Unión, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Julio	8	San Miguel la Unión	Calle Himno Nacional 11, Colonia San Miguel la Unión, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Diciembre	4	San Miguel la Unión	Calle Himno Nacional 11, Colonia San Miguel la Unión, CP. 62790, Xochitepec, Morelos

*[Firma]*  
 Lic. Jesús Rangel Domínguez  
 Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
 del Ayuntamiento de Xochitepec



Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE**  
 Los datos personales que se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC,  
 los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia y de acuerdo al aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://impepac.gob.mx/comunicacion/aviso-priv>  
<http://impepac.gob.mx/comunicacion/aviso-priv>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.





Dirección de  
 Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
 Formato CAL-ASAM

### CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayudantía de Alpuyecá).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

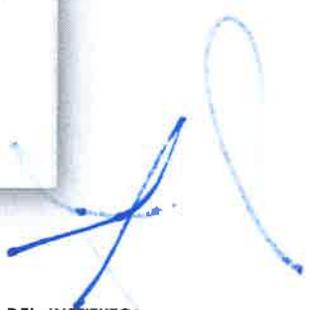
Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Febrero	10	Alpuyecá	No reelección, Esquina Matamoros No. 1, Colonia Centro, Alpuyecá, Xochitepec, Mor.
Mayo	07	Alpuyecá	No reelección, Esquina Matamoros No. 1, Colonia Centro, Alpuyecá, Xochitepec, Mor.
	04	Alpuyecá	No reelección, Esquina Matamoros No. 1, Colonia Centro, Alpuyecá, Xochitepec, Mor.
	05	Alpuyecá	No reelección, Esquina Matamoros No. 1, Colonia Centro, Alpuyecá, Xochitepec, Mor.




**Lic. Jesús Rangel Domínguez**  
 Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
 del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE**  
 Los datos personales que se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
 Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Para mayor información o en caso de privación en el siguiente enlace:  
<http://impepac.gob.mx/contenidos/2020/ENLACE%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf>



ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

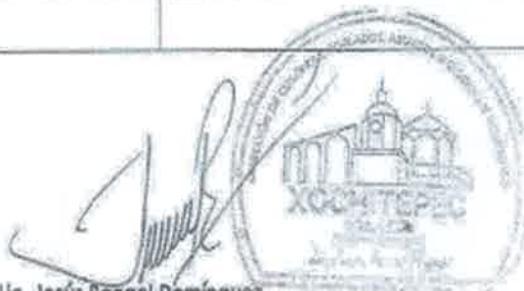


Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

**CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA**

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento Unidad Morelos y Obrero Popular). Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Marzo	23	Unidad Morelos	Avenida Crisantemos S/N, Colonia Unidad Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Junio	25	Unidad Morelos	Avenida Crisantemos S/N, Colonia Unidad Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Julio	15	Unidad Morelos	Avenida Crisantemos S/N, Colonia Unidad Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Agosto	05	Unidad Morelos	Avenida Crisantemos S/N, Colonia Unidad Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Septiembre	07	Unidad Morelos	Avenida Crisantemos S/N, Colonia Unidad Morelos, CP. 62790, Xochitepec, Morelos



Lic. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE:**  
Los documentos adjuntos se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Para más información al aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<https://www.impepac.gob.mx/transparencia/aviso-privacidad>  
simplemente clic en: [CONTENIDOS%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf](#)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Formato CAL-ASAM

**CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA**

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento de Chiconcuac).  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Febrero	20	Chiconcuac	Av. Profesor Severo Castro S/N, Chiconcuac, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Junio	25	Chiconcuac	Av. Profesor Severo Castro S/N, Chiconcuac, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
	04	Chiconcuac	Av. Profesor Severo Castro S/N, Chiconcuac, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
	17	Chiconcuac	Av. Profesor Severo Castro S/N, Chiconcuac, CP. 62790, Xochitepec, Morelos



Lic. Jesús Rangel Domínguez  
Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
del Ayuntamiento de Xochitepec



Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTANTE:**

Los documentos adjuntos se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.

Los datos personales relacionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Se emite el aviso de privacidad en el siguiente enlace:

[http://impepac.gob.mx/aviso-de-priv-simplificado/AVISO-DE-CONTENIDOS%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf](http://impepac.gob.mx/aviso-de-privacidad/Avviso-priv-simplificado/AVISO-DE-CONTENIDOS%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Dirección de  
 Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana  
 Formato CAL-ASAM

**CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA**

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento de Xochitepec (Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas).  
 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio donde se llevará a cabo
Febrero	16	Lázaro Cárdenas	Privada Rangel S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Junio	7	Lázaro Cárdenas	Privada Rangel S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Septiembre	27	Lázaro Cárdenas	Privada Rangel S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, CP. 62790, Xochitepec, Morelos
Diciembre	20	Lázaro Cárdenas	Privada Rangel S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, CP. 62790, Xochitepec, Morelos

  
 Lic. Jesús Rangel Domínguez  
 Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos  
 del Ayuntamiento de Xochitepec

Nombre y firma del responsable del área de Participación Ciudadana

**IMPORTEANTE**  
 Los documentos remitiendo se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.  
 Los documentos remitiendo serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia.  
 Consulte el aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<http://www.impepac.gob.mx/contenidos/2024/02/CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Como se puede apreciar, en esta remisión se prevé la calendarización de cinco asambleas ciudadanas, complementando la información de las localidades de **Alpuyeca, Chiconcuac y San Miguel la Unión** y a su vez corrigiendo la calendarización de las comunidades de **Lázaro Cárdenas y Unidad Morelos** pertenecientes al municipio de Xochitepec, Morelos.

Es por ello, que puede advertirse que el Ayuntamiento de **XOCHITEPEC, MORELOS**, remitió los calendarios de Asambleas Ciudadanas de manera previa al requerimiento realizado por este órgano electoral mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/398/2024** por lo cual, dada la naturaleza y objeto del requerimiento, se determina que el Ayuntamiento en mención ante tal circunstancia, **HA DADO CUMPLIMIENTO** en el plazo ordenado a lo establecido en el párrafo quinto del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 126 del Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del IMPEPAC.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 Bis, 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, fracción V, 69, 71, 78, fracciones I, III, XLV y LVI, 83 y 84, 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 8, 11, 12, 22, 28, 29 y 117, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el 151, fracción IV, del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/453/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/398/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**SEGUNDO.** Se tiene al **Cabildo del Municipio de Xochitepec, Morelos**, dando cumplimiento en tiempo y forma en su totalidad respecto de la remisión de su calendario de asambleas ciudadanas.

**TERCERO. Se instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al **Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos**, por conducto de su **Presidente Municipal**.

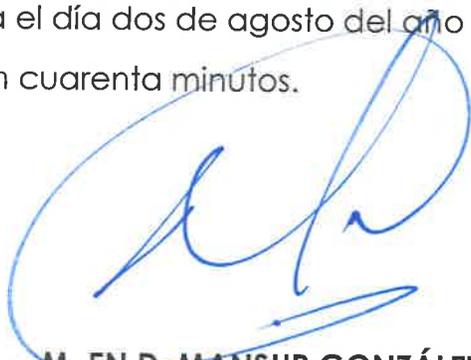
**CUARTO. Se instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al **Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos**, conforme al convenio específico de apoyo y colaboración para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana en la entidad.

**QUINTO. Se instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y al Congreso del Estado de Morelos**.

**SEXTO. Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día dos de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las trece horas con cuarenta minutos.

  
**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

  
**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE  
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS  
CASAS  
CONSEJERO ELECTORAL



M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ  
RODRÍGUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL



REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL

C. DANIEL ACOSTA GERVAICIO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. JAVIER GARCÍA TINOCO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA

MTRA. KENIA LUGO DELGADO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA MORELOS

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORELOS PROGRESA

MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ  
PACHECO  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN  
MORELOS"

C. XITLALLI DE LOS ANGELES  
MARTÍNEZ ZAMUDIO  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"MOVIMIENTO PROGRESA

## CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, **siendo las 14 horas con 30 minutos del día 25 de julio de 2024**, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

- I. Con fecha 28 de junio de 2024, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el **acuerdo IMPEPAC/CEE/398/2024**, mediante el cual "SE REQUIERE AL **AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS**, PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTICULO 117 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM".
- II. Destacando que, en el acuerdo IMPEPAC/CEE/398/2024 mencionado en líneas que anteceden, en el **párrafo quinto; fracción XV del apartado de CONSIDERANDOS** se prevé lo siguiente:

[...]

*Por consecuencia, para el cumplimiento del párrafos cuarto y quinto del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, este Consejo Estatal Electoral, **concede AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO EN CITA un plazo de 10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que den cumplimiento al presente requerimiento.*

[...]

iii. Siendo entonces que, en fecha 12 de julio de la presente anualidad, mediante Cedula de Notificación Personal dirigida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/398/2024, y en consecuencia el plazo concedido transcurrió de la siguiente manera:

FECHA DE NOTIFICACION	INICIO DE PLAZO	CONCLUSION DE PLAZO
12-Julio-2024	12-Julio-2024	25-Julio-2024

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 325, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **hago constar** que con fecha posterior a la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/398/2024 se recibieron los siguiente documentos signado por el Licenciado Jesús Rangel Domínguez, Director de Colonias, Poblados, Asuntos Indígenas y Religiosos del Ayuntamiento de Xochitepec:

FECHA DE RECEPCIÓN	NÚMERO DE OFICIO	NÚMERO DE FOLIO	VÍA DE RECEPCIÓN
02-Julio-2024	DCPAlyR/025/2024	007379	FÍSICA
05-Julio-2024	DCPAlyR/028/2024	007518	Correo electrónico

Por lo que, **siendo las 14 horas con 46 minutos del día en que se actúa**, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CONSTE. DOY FE.

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC**